



# Municipalidad Distrital de Santiago

## ACUERDO MUNICIPAL N° 026-2019-MDS

Santiago, 28 de abril de 2019

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO:

#### VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, La Carta N° 04-2019-CGLF-CCI-OFC-PPAL-CMC-C S.A., sobre la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo la Modalidad de descuento en la Planilla de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A, Opinión N° 007-2019-AL-MDS.; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Concejo Municipal de esta entidad Edil, visto los antecedentes para la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Otorgamiento de Créditos Personales Bajo la Modalidad de Descuento en la planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., que tiene por objeto, de que las partes acuerdan un Convenio Interinstitucional, a fin de que el Titular, Regidores, Funcionarios,, Empleados, Obreros, nombrados, permanente y contratados, puedan adquirir créditos o prestamos dinerarios, los mismos que serán descontados al titular del crédito previa su autorización en la Planilla Única de Remuneraciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014 EF; por lo que el pleno del Concejo Municipal previo debate aprobó dicho convenio, autorizando al titular la suscripción de la misma;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santiago, en uso de sus atribuciones contenido en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Créditos Personales bajo la modalidad de descuento en la Planilla Única de Remuneraciones entre la Municipalidad Distrital de Santiago y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., por los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al Titular la suscripción de la misma.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia de Administración, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ICAA/SEC ORAL  
Gerencia Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO  
CUSCO

ABOG. IVAN CHRISTIAN AMANQUI ARELA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

Mgt. Fermin Garcia Fuentes  
ALCALDE